

Al contestar refiérase

al oficio N° **16245**

06 de octubre, 2022
DFOE-LOC-1928

Señora
Margoth León Vásquez
Secretaria Concejo Municipal
mvasquez@muniesparza.go.cr

Señor
Asdrúbal Calvo Chaves
Alcalde Municipal
acalvo@muniesparza.go.cr
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
Puntarenas

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n°. 02-2022 de la Municipalidad de Esparza

La Contraloría General recibió el oficio n.º AME-672-2022 de 25 de agosto de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º. 02-2022 de la Municipalidad de Esparza, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de ingresos corrientes (ingresos tributarios y no tributarios) Transferencias de Capital del Gobierno Central y Recursos de vigencias anteriores (Superávit específico), para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º. 7428, 106 del Código Municipal n.º. 7794 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º. 182-2022 celebrada el 16 de agosto de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución n.º. R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1928

2

06 de octubre, 2022

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP, por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. Se aprueba:

a) Los Ingresos Corrientes (Tributarios y No Tributarios) por un monto de ₡221,23 millones², según las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad.

b) La Transferencia de capital del Gobierno Central por concepto del Impuesto al Cemento, Ley n.º 9829, por la suma de ₡23,98 millones³, con base en las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad⁴.

² Monto exacto ₡221.237.134,11 (contempla tiene un aumento de ingresos por ₡206.237.134,11 y un rebajo de ingresos por ₡15.000.000,00).

³ Monto exacto ₡23.989.380,10.

⁴ Las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad de Esparza señalan que este ingreso corresponde al periodo 2021, no obstante, fue depositado en arcas municipales en enero de 2022, por lo que se presupuesta para este periodo.

DFOE-LOC-1928

3

06 de octubre, 2022

c) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes a recursos de vigencias anteriores por concepto de Superávit específico por un monto de ₡3,29 millones⁵, respectivamente, con base en la Liquidación Presupuestaria ajustada 2021 aprobada por el Concejo Municipal de Esparza en sesión ordinaria n.º 174-2022 de 11 de julio de 2022, comunicado mediante oficio n.º AME-567-2022 de 12 de julio de 2022.

d) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡248,52 millones⁶ distribuidos en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital y Cuentas especiales, incorporadas en los programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º. 02 para el 2022 por la suma de ₡248,52 millones⁷.

Atentamente



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Carlos Jiménez Rojas
Fiscalizador Asociado

FHH/mgr

Ce: Expediente CGR-APRE-2022005472

Ni: 22950, 25020 y 27037 (2022)

G: 2022003120-1

⁵ Monto exacto ₡3.298.700,54.

⁶ Monto exacto ₡248.525.214,75.

⁷ Monto exacto ₡248.525.214,75 (contempla aumento de ingresos y gastos por ₡233.525.214,75 y rebajo de ingresos y gastos por ₡15.000.000,00).